



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320210012700	Ordinario	Carlos Arturo Mercado Madariaga	Mision Empresariales E.S.T S.A.S, Colestibas Sa Colombiana De Estibas Sa	20/05/2022	Auto Rechaza - R E S U E L V E: Primero: Rechacese La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad Dedesglose. Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación Enel Libro Radicador Correspondiente.
08001310501320190043500	Ordinario	Jamyls Teresa Mattos Prada	Porvenir Sa - Colpensiones	19/05/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Primera De Decisión  
Laboral Del Tribunal  
Superior Del Distrito  
Judicial De Barranquilla,  
Mediante Sentencia  
Calendada 1 De Marzo De  
2.022, Por Medio De La  
Cual Adicionó El Numeral 2  
De La Sentencia De Fecha  
6 De Diciembre De 2.021,  
Proferida Por Este Juzgado  
En El Sentido De: Declarar  
La Ineficacia Del Traslado  
De La Señora Jamilys  
Teresa Mattos Prada, Del  
Régimen De Prima Media  
Con Prestación Definida, Al  
Régimen De Ahorro  
Individual Con Solidaridad  
Suscrito Con La  
Administradora De Fondo  
De Pensiones Y Cesantías  
Porvenir S.A. En

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Consecuencia, Ordenar El  
Regreso Automático De La  
Demandante Al Régimen  
De Prima Media Con  
Prestación Definida  
Administrado Antes Por El  
Instituto De Seguros  
Sociales Hoy Por La  
Administradora Colombiana  
De Pensiones -  
Colpensiones, Y La  
Correlativa Obligación De  
Afp Porvenir S.A, De  
Devolver Al Régimen De  
Prima Media Con  
Prestación Definida Todos  
Los Valores Que Hubiere  
Recibido Con Motivo De La  
Afilación De La Señora  
Demandante, Como  
Cotizaciones, Bonos  
Pensionales, Sumas  
Adicionales De La

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Aseguradora, Gastos De  
Administración, Con Todos  
Sus Frutos E Intereses  
Conforme Lo Dispone El  
Artículo 1746 Del C.C. Y  
Con Los Rendimientos Que  
Se Hubieren Causado,  
Debidamente Indexados Y  
Con Cargo A Sus Propios  
Recursos, A La  
Administradora De  
Pensiones Colpensiones,  
Para Lo Cual Se Le  
Concede A La Afp Porvenir  
S.A., El Término De 15  
Días Contados A Partir De  
La Ejecutoria De Esta  
Sentencia, Para Que Inicie  
Y Lleve A Cabo Todas Las  
Gestiones Administrativas  
Y Financieras Para Dar  
Cumplimiento A Esta  
Orden Judicial., Y La

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



					Confirmó En Sus Demás Numerales, E Impuso Costas En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Primera Y Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320120042600	Ordinario	Jose Joaquin Arteaga Cabarcas	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Instituto Seguros Sociales	19/05/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia De

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Fecha 4 De Mayo De 2.015, La Cual No Fue Casada El 6 De Octubre De 2.021 Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia, Y Por Medio De La Cual Revocó La Sentencia Condenatoria De Fecha 28 De Febrero De 2013 Proferida Por Este Juzgado, Para En Su Lugar: ()Absuélvase A La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, De Todas Y Cada Una De Las Pretensiones En El Proceso Seguido En Su Contra Por El Señor Jose Joaquin Arteaga Cabarcas, Por Las Razones

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Ordenar Al Juzgado 13 Laboral Del Circuito, Que Proceda Con El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Proferidas Dentro De La Presente Actuación Y Consecuencialmente, La Devolución A La Entidad Demandada Administradora Colombiana De Pensiones- Colpensiones, De Las Sumas De Dineros Que Se Encuentren A Órdenes De Ese Despacho Judicial, Sin Perjuicio De Las Acciones De Cobro Que Ejercen La Parte Demandada Y La Agencia Para La Defensa Del Estado, Para

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Recuperar Los Dineros  
Que Han Sido Cancelados  
En El Curso Del Proceso  
Ejecutivo. Tercero: Ordenar  
La Compulsa De Copias  
De Esta Sentencia Y De  
Las Demás Piezas  
Procesales, Con Destino A  
La Fiscalía Secciona De  
Esta Ciudad Y Al Consejo  
Seccional De La  
Judicatura, Para Efectos  
De Las Posibles  
Investigaciones Que Tal  
Situación Pueda Ameritar  
En Contra Del Demandante  
Señor José Joaquín  
Arteaga Cabarcas, Su  
Apoderado Judicial Doctor  
Ricardo Ganzao García Y  
Contra Los Funcionarios  
Vinculados A La Actuación,  
Para Que Seinvestiguen

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



Los Hechos Relacionados  
Con El Cobro De Las  
Sumas De Dinero Antes  
Referencia Das.. ( ), Sin  
Imponer Costas En  
Segunda Instancia.En  
Consecuencia, Se  
Procederá A Efectuar La  
Liquidación De Costas Y  
Agencias En Derecho  
Impuestas En Sede De  
Casación A Cargo De La  
Parte Demandante,  
Conforme Al Artículo 366  
Del C.G.P.-

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 23 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320210024100	Ordinario	Luis Armando Rodriguez Castrillon	Carbones De La Jagua S.A.	20/05/2022	Auto Rechaza - R E S U E L V E:Primero: Rechacese La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad Dedesglose. Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación Enel Libro Radicador Correspondiente.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 23 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

15996559-b301-421a-90ae-e359afe1110d